




Dirección: **Tesorería Municipal.**
Fecha: **31/03/2018**

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION

En relación a los artículos 16,19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51,56 y 58 de la ley de General de Contabilidad Gubernamental, me permito informar lo siguiente:

En el Municipio de Tulum no publicamos los Programas y Proyectos de Inversión en razón de que no es aplicable de acuerdo al artículo 48 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice “En lo relativo a los Ayuntamientos de los Municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley”.

ATENTAMENTE


C. SANTIAGO PECH CAHUICH.
TESORERO MUNICIPAL.



TESORERIA
TULUM, QUINTANA ROO
2016 - 2018

C.c.p. - Archivo.
SPC/ctch